NOTA DNCP/DNC N° 4197/2018

Asunción, 14 de marzo de 2018

Señor
***Ing. Arnaldo González Galvan**, Director*
Unidad Operativa de Contrataciones
Sub-Unidad N°3 - Uoc Nro 1 Nivel Central (D.O.C)
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
PRESENTE:

REF.: "ADQUISICIONES DE TEXTILES Y CONFECCIONES VARIAS PARA EL SENEPA."- ID N° 325463 –ADJUDICACIÓN-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

1. Solicitamos a la convocante tener en cuenta en sus próximas adjudicaciones el **Art. 28 de la Ley 2051/03**, que establece el plazo entre la fecha de la Apertura de Ofertas y la Adjudicación, no debe sobrepasar los 40 días calendarios.-

2. Solicitamos a la Convocante, ajustarse al plazo establecido en el **artículo 28 de la Ley N° 2051/03**: *"Notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendario siguientes a su emisión.".-*

3. En cuanto al Informe de Evaluación, realizamos las siguientes observaciones:
   a) En cuanto al Análisis de la Capacidad Financiera, realizado a la firma "4 HERMANOS SRL", observamos que el **promedio de endeudamiento obtenido de los balances correspondientes a los ejercicios 2014, 2015 y 2016 es de 2, 05**; y que el Comité ha indicado que la firma Cumple con el Criterio de evaluación establecido para el presente proceso licitatorio; sin embargo en el Pliego de Bases y Condiciones –Sección II –Criterios de Evaluación- "Capacidad Financiera", se ha establecido cuanto sigue: "*Endeudamiento: **pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2014,2015,2016)**.-*

   b) En cuanto al Análisis de la Capacidad Financiera, realizado a la firma "AO POTI S.A", indicamos a la Convocante, que no se visualiza el resultado de dicho análisis, al igual que el detalle de los ratios evaluados, a fin de determinar si la misma cumple o no con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

4. Solicitamos a la Convocante, considerar lo establecido en la **RESOLUCIÓN DNCP 357/2018 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE ADJUDICACIONES RESULTANTES DE LLAMADOS QUE DEBIERON COMPROMETER PARCIAL O TOTALMENTE EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2017 Y QUE NO OBTUVIERON CÓDIGO DE CONTRATACIÓN DURANTE DICHO EJERCICIO FISCAL".-**

   - **Artículo 5°** *"La convocante deberá adjuntar el contrato en el campo correspondiente y en el campo "Nota de Aclaración" adjuntará el Anexo B-02-17 "Formulario de Adecuación de Líneas Presupuestarias de Código de Contratación", aprobado por el Anexo B del Decreto N° 8452/18. Dicho formulario de las Contrataciones Públicas (SICP)".-*

   - **Artículo 6°** *"Además de lo indicado en el Artículo anterior, la convocante deberá cargar las líneas presupuestarias con monto cero (0), y adjuntará un Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de cumplimiento, con cargo el ejercicio fiscal 2018, emitido por el monto a ser ejecutado en dicho ejercicio para el proveedor cargado. Cumplido los pasos hasta aquí descriptos, deberá solicitar la verificación del expediente".-*

Lic. Andrea Molinas
Jefe del Dpto. Adjudicaciones
DNCP - DNC

Abg. Mirna López
Técnico Verificador
DNCP - DNC

DNC/ADJ/ML

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * Adjudicaciones *

No obstante se recuerda que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.-

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la **Ley N° 2051/03**, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.-

ABG. MIRNA LOPEZ
Técnica Verificadora

ABG. KAREN AGUILERA
Coordinadora de Control

C.P.N. ANDREA MOLINAS
Jefa del Dpto. de Adjudicaciones

DNC/ADJ/ML